



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2652

(07 DE ABRIL DE 2026)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 39 DE 2026 VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN EPSEA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial las conferidas por Resolución del Consejo Superior Universitario 09 de 26 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, dio apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA No. 39 DE 2026, cuyo objeto es: *“Prestar servicios de apoyo técnico para la administración, estructuración y gestión de la información geográfica (SIG) requerida en la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria a 12.157 usuarios, en cumplimiento de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 16012026 suscrito entre la EPSEA de la Universidad Tecnológica de Pereira y la Agencia de Desarrollo Rural para la Prestación del Servicio Público De Extensión Agropecuaria para los departamentos de Nariño, Boyacá, Bolívar, Antioquia, Chocó, Cundinamarca, Caquetá, Arauca, Cesar, Quindío, Guaviare, Atlántico, Huila, Risaralda Y Caldas”*.

Tras la evaluación realizada el 26 de marzo de 2026, el comité asignado determinó declarar desierta la invitación pública. Esto se debe a que la única propuesta presentada a tiempo no cumplió con los requisitos exigidos, mientras que la segunda oferta fue entregada fuera de los plazos establecidos en el cronograma.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la INVITACIÓN PÚBLICA NO. 39 DE 2026 DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN, por las razones de orden técnico y jurídico expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, a través de los canales oficiales de comunicación de la Universidad.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2652

(07 DE ABRIL DE 2026)

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los siete (07) días del mes de abril de 2026.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Jorge Mario Bernal Jiménez.
Revisó: Astrid Monsalve Buitrago.



Universidad
Tecnológica
de Pereira